

Fecha:

Producto que Deseo

Préstamo Personal	Préstamo con Garantía	Préstamo Inmobiliario
Hogar Oficina <input type="checkbox"/>	Garantía Liquida <input type="checkbox"/>	Mivivienda <input type="checkbox"/>
Automoriz <input type="checkbox"/>	Garantía Hipotecaria <input type="checkbox"/>	Hipotecario <input type="checkbox"/>
Viajes <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Otros <input type="checkbox"/>		

I. Mis Datos Personales

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	
Tipo de Doc:	N° Doc Ident:	N° de RUC:	Fecha Nacimiento	Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad:	Estudios: Secundaria <input type="checkbox"/> Universitaria <input type="checkbox"/>	Nivel alcanzado: Incompleto <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Titulado <input type="checkbox"/>	Grado académico:		
Dirección: Av. <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Psje <input type="checkbox"/>		Distrito:	Provincia:	Departamento:	Teléfono / Anexo:
N°		Situación de Vivienda: Propia <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/>		Monto Alquiler US\$:	
Correo Electrónico:					
Tiempo Residencia: años meses	Estado Civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/>	N° de Dependientes / Especificar: <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/>			
Dirección para envío de correspondencia		Domicilio <input type="checkbox"/> Trabajo <input type="checkbox"/>			

Información sobre mi trabajo

Situación Laboral: Dependiente <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>	Profesión / Ocupación:	Empresa:			
Giro o actividad de la Empresa:		N° RUC:	Antigüedad de la Empresa:		
Dirección: Av. <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Psje <input type="checkbox"/>		Distrito:	Provincia:	Departamento:	Teléfono / Anexo:
N°		Antigüedad Laboral: años meses		Ingreso Neto Mensual US\$:	
Cargo Actual:		Centro de Trabajo Anterior:		Antigüedad: años meses	

Datos de mi Cónyuge

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	
Tipo de Doc:	N° Doc Ident:	N° de RUC:	Fecha Nacimiento	Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad:	Estudios: Secundaria <input type="checkbox"/> Universitaria <input type="checkbox"/>	Nivel alcanzado: Incompleto <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Titulado <input type="checkbox"/>	Grado académico:		
Dirección: Av. <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Psje <input type="checkbox"/>		Distrito:	Provincia:	Departamento:	Teléfono / Anexo:
N°		Situación Laboral: Dependiente <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>		Profesión / Ocupación:	
Giro o actividad de la Empresa:		N° RUC:	Antigüedad de la Empresa:		
Cargo Actual:		Antigüedad Laboral: años meses		Ingreso Neto Mensual US\$:	
Centro de Trabajo Anterior:		Antigüedad: años meses			

Mis Referencias Personales

Apellidos y Nombres	Teléfono 1 (no celular)	Teléfono 2 (no celular)	Vínculo

Vínculos con el Personal del Banco ¿Mantiene vínculo de consaguinidad y/o afinidad con algún director o empleado?

Apellido y nombre de la persona vinculada	Vínculo

Mis Propiedades y Obligaciones

Información de Propiedades Tipo: (1) Inmuebles <input type="checkbox"/> (2) Vehículos <input type="checkbox"/> (3) Acciones (cotización en Bolsa) <input type="checkbox"/>						
Tipo	Especificaciones	Valor Comercial	Dirección o Marca / Modelo / Año / Placa	En Hipoteca o Prenda	Cuota Mensual	N° Cuotas por Pagar
		US\$		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	US\$	
		US\$		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	US\$	

Referencias Bancarias: Ahorros y Cuentas Corrientes

Banco	Tipo de Cuenta	N° de Cuenta
	Ahorros <input type="checkbox"/> Cta Cte <input type="checkbox"/>	
	Ahorros <input type="checkbox"/> Cta Cte <input type="checkbox"/>	

Datos Crediticios Tipo: (1) Tarjeta Crédito (2) Préstamo Personal (3) Línea de Crédito

Tipo	Banca Institución	Plazo (meses)	Saldo pendiente	Cuota Mensual
			US\$	US\$
			US\$	US\$

II. Detalle del Producto que deseo

Moneda: S/ <input type="checkbox"/> US\$ <input type="checkbox"/>	Importe / Línea:	Plazo:	Plazo de Gracia:	Cuotas al Año: 12 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/>	Día de Pago: 3 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/>
Seguro de Desgravamen:		A (Titular) <input type="checkbox"/> B (Titular + Cónyuge) <input type="checkbox"/> C (Mayores de 70 años) <input type="checkbox"/>			
En caso de Automotor marca – modelo/Hipotecario:			Valor del Bien:	Cuota Inicial:	

III. Uso Interno del Banco / Datos de mi Cliente

Cuenta BT:	Cod Empresa:
CDR Agencia del Cliente:	Cod Vendedor:
Pago de Planilla en Scotiabank: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Cod Establecimiento:

Datos del Producto Aprobado

En caso de Hipotecario: Bien Futuro <input type="checkbox"/> Bien Terminado <input type="checkbox"/> Primera Vivienda <input type="checkbox"/> Segunda Vivienda <input type="checkbox"/> Terreno <input type="checkbox"/> Campo / Playa <input type="checkbox"/>					
Datos del Inmueble:		Nombre Propietario del Bien / Proyecto Inmob:			Teléfono:
Tipo de Inmueble/Predio: Casa <input type="checkbox"/> Departamento <input type="checkbox"/> Terreno <input type="checkbox"/> Terreno <input type="checkbox"/> Otro:					
Dirección: Av. <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Pasaje <input type="checkbox"/> N° / N° Dpto:					
Urbanización:		Distrito:		Zona Referencial:	
Tipo de garantía: Sin garantía <input type="checkbox"/> Liquida <input type="checkbox"/> Hipotecario <input type="checkbox"/> Fondos Mutuos <input type="checkbox"/> Prenda <input type="checkbox"/> Aval <input type="checkbox"/> Acciones <input type="checkbox"/>					
De la garantía:					
Avalado/Fiado por:		RUC/DOI:	N° Cta Cte:	N° Cta BT:	
Dirección: Av <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Pasaje <input type="checkbox"/> N°/N° Dpto:		Distrito:	Provincia:	Departamento:	Telef/Anexo:

Moneda	Importe/Línea Aprobada	Comisión evaluación y gestión de Créditos	Total	Plazo	Tasa
S/ <input type="checkbox"/> US\$ <input type="checkbox"/>					
S/ <input type="checkbox"/> US\$ <input type="checkbox"/>					

Abonar crédito en cuenta

Del Cliente <input type="checkbox"/>	Cheq Gerencia <input type="checkbox"/> Cta Cte <input type="checkbox"/>	US\$ <input type="checkbox"/>	N° de cuenta	Nombre Establecim/Constructor:
Del Establecimiento / Constructor <input type="checkbox"/>	Cta Interna <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>	S/. <input type="checkbox"/>		

Cargo de Cuotas

Del cliente <input type="checkbox"/>	Cta Cte <input type="checkbox"/>	US\$ <input type="checkbox"/>	N° de Cuenta
Del establecimiento/constructor <input type="checkbox"/>	Ahorros <input type="checkbox"/>	S/. <input type="checkbox"/>	
Descuento de planilla <input type="checkbox"/>			

Observaciones

--

Firmas

FDN / Rep de Ventas	FDN / Rep de Ventas	Ger. Zonal / Mesa de Decisiones

CONTRATO DE CRÉDITO

Conste por el presente documento el Contrato de Préstamos Personales que celebran; de una parte, SCOTIABANK PERÚ S.A.A., con RUC N° 20100043140, a quien en adelante se le denominará EL BANCO, y de la otra parte EL CLIENTE; cuyas generales de Lev, conjuntamente con los de su cónyuge, quien interviene a fin de prestar su consentimiento a los términos y condiciones del presente contrato, aparecen en la solicitud de crédito, en adelante LA SOLICITUD.

I. CLÁUSULAS GENERALES APLICABLES A LOS CRÉDITOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO

1. A solicitud de EL CLIENTE, EL BANCO conviene en realizar una evaluación crediticia y, si lo determina, podrá otorgar a EL CLIENTE un crédito, cuya modalidad, importe, plazo, intereses, comisiones y gastos se detallan en la HOJA RESUMEN, que debidamente suscrita por las partes forma parte integrante del presente contrato (HOJA RESUMEN).

2. Como facilidad para el pago y/o transferencia del presente crédito y sin que ello implique novación, EL BANCO podrá requerir a EL CLIENTE, la emisión y suscripción de un pagaré incompleto a la orden de EL BANCO el que podrá ser, prorrogado o renovado por este último con su simple indicación en el título valor y sin que tales prórrogas o renovaciones puedan considerarse tampoco como una novación de la obligación principal.

En caso EL CLIENTE entregue a EL BANCO un pagaré emitido de forma incompleta de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, EL CLIENTE declara haber obtenido de EL BANCO una copia del mencionado título valor así como un documento con instrucciones para su llenado. Frente al incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, EL BANCO queda facultado a completar el pagaré antes indicado, por el monto que resulte de las obligaciones vencidas y no vencidas que EL CLIENTE mantenga frente a EL BANCO, incluidos los intereses compensatorios y moratorios producto del financiamiento; cualquiera sea la moneda en que hubiera sido pactada. EL CLIENTE renuncia expresamente a su derecho a incluir en el mencionado pagaré una cláusula que limite su transferencia, reconociendo el derecho de EL BANCO a negociar libremente el referido título valor. EL CLIENTE declara que EL BANCO ha puesto en su conocimiento los mecanismos de protección que la ley permite para la emisión o aceptación de títulos valores incompletos.

En caso el CLIENTE hubiera entregado al BANCO un pagaré incompleto por motivo de otra operación de crédito que hubiera recibido de éste, dicho pagaré, a satisfacción del BANCO, podrá reemplazar la obligación de entrega de un nuevo pagaré, y en tal sentido, desde ya queda autorizado a completarlo con la presente facilidad, de acuerdo a las condiciones aquí pactadas y de acuerdo a las instrucciones para llenado de título valor emitido en forma incompleta que al efecto el CLIENTE suscribe o haya suscrito.

3 Los importes que no sean cancelados a EL BANCO en las oportunidades debidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1249° del Código Civil; devengarán por todo el tiempo que demore su pago, los intereses compensatorios, moratorios, comisiones y gastos; así como las comisiones y gastos establecidos para los procesos de cobranza extrajudicial o judicial que se detallan en la HOJA RESUMEN y que se apliquen para las operaciones de crédito a las que se refiere el presente contrato.

El citado interés moratorio será exigible sin necesidad de que EL CLIENTE sea constituido en mora o requerido al pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1333° del Código Civil.

4. En el caso que EL CLIENTE incumpliese con el pago de una o más cuotas del crédito a que se refiere el presente contrato o dos consecutivas o tres alternadas en caso de la Línea de Crédito, sus intereses, comisiones, gastos o tributos, y en el caso del seguro al que se refiere la cláusula novena, sean éstas consecutivas o no, EL BANCO, podrá dar por vencidos todos los plazos otorgados a EL CLIENTE, completar y si corresponde protestar el pagaré a que se refiere la cláusula segunda, por el saldo adeudado, más los intereses, comisiones y gastos que sobre el mismo se hubieran devengado, los cuales se encuentran señalados en la HOJA RESUMEN, a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

5. EL CLIENTE podrá realizar pagos anticipados de los saldos del crédito a que se refiere el presente contrato, en forma total o parcial, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago.

6. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para que en caso de incumplimiento pueda retener todos los saldos acreedores que pudieran existir en las cuentas que EL CLIENTE mantenga en EL BANCO, así como todo valor en custodia que tenga o pudiera tener en EL BANCO, para cubrir el importe que resultare de la utilización del crédito otorgado, autorizando a EL BANCO en forma inmediata e irrevocable a cargar en dichas cuenta y en cualquier otra cuenta que mantenga EL CLIENTE y/o su cónyuge en EL BANCO, aún cuando ellas no tengan provisión suficiente de fondos, los saldos deudores de EL CLIENTE originados por el presente contrato, sin necesidad de previo aviso, así como realizar, cuando sea necesario, la correspondiente operación de cambio de monedas al tipo de cambio vigente en EL BANCO a la fecha de la operación antes señalada.

7. EL CLIENTE declara que se han absuelto todas las dudas y que ha sido efectiva y previamente informado de las tasas de interés, comisiones y gastos que sean aplicables al crédito materia del presente contrato, de acuerdo con lo señalado en el TARIFARIO vigente de EL BANCO, el mismo que es exhibido al público en todas sus oficinas y cuya parte pertinente, EL CLIENTE declara conocer y aceptar. Los montos antes mencionados, que constan en la HOJA RESUMEN, podrán ser debitados automáticamente de cualquiera de las cuentas que mantenga EL CLIENTE en EL BANCO, aún cuando las mismas mantengan suficiente provisión de fondos o no.

EL CLIENTE reconoce y acepta que cuando las condiciones del mercado así lo ameritan y sin necesidad de intervención, autorización previa o confirmación posterior por su parte, se realizará:

- (i) La modificación y/o establecimiento de nuevas tasas de interés, comisiones y gastos aplicables (incluyendo la prima de seguro referida en la cláusula novena). Dichas modificaciones entrarán en vigencia a los quince (15) días calendario de comunicadas a EL CLIENTE mediante los mecanismos de comunicación establecidos en la presente cláusula.
- (ii) La modificación de cualesquiera de las condiciones en el crédito materia del presente contrato diferentes a tasas de interés, comisiones y gastos. Dichas modificaciones entrarán en vigencia a los treinta (30) días calendario de comunicadas a EL CLIENTE mediante los mecanismos de comunicación establecidos en la presente cláusula.

En caso los cambios impliquen una modificación del cronograma EL BANCO emitirá un cronograma con las nuevas condiciones en la oportunidad que corresponda.

Las partes acuerdan que se utilizarán como mecanismos de comunicación la publicación en cualquiera de los medios de comunicación que EL BANCO tenga a su disposición, avisos

escritos al domicilio de EL CLIENTE y/o comunicaciones en televisión y/o radio y/o periódicos y/o mensajes por medios electrónicos y/o avisos en sus locales y/o página web y/u otros medios que EL BANCO cuente a su disposición. En dichas comunicaciones se indicará de manera expresa que EL CLIENTE podrá dar por concluido el presente contrato conforme a lo señalado en el mismo. No será exigible la comunicación previa, cuando la modificación sea favorable para EL CLIENTE. La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte de EL CLIENTE, significará su total aceptación a las referidas modificaciones, por lo que de no estar conforme con ellas, EL CLIENTE deberá manifestarlo por escrito dentro de los 5 días de recibida la comunicación y/o tomado conocimiento de la misma, cesando en ese caso el servicio no aceptado previo pago de lo adeudado y demás obligaciones directa o indirectas que EL CLIENTE mantenga.

8. Queda expresamente convenido que EL BANCO podrá o no otorgar el presente crédito, dependiendo de la evaluación crediticia efectúe a LA SOLICITUD de EL CLIENTE. En caso de otorgarle, podrá reducir el monto solicitado, variar la fecha de pago y demás condiciones, sin necesidad de comunicación previa al cliente, pudiendo variar posteriormente las tasas de interés, comisiones o gastos detallados en la HOJA RESUMEN, de acuerdo con los mecanismos establecidos en la cláusula anterior.

Asimismo queda expresamente convenido que en caso EL BANCO haya otorgado a EL CLIENTE un crédito vehicular con constitución de garantía en momento posterior al desembolso del mencionado crédito y dicha constitución no se realice por causa(s) imputable(s) a EL CLIENTE dentro del plazo de 60 días, EL BANCO procederá automáticamente y sin comunicación previa a modificar la tasa de interés del crédito vehicular pactada inicialmente por la TEA correspondiente a un préstamo personal de libre disponibilidad según tarifario vigente en la fecha, de acuerdo a la evaluación crediticia realizada.

EL CLIENTE declara y acepta que ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo.

SEGURO DE DESGRAVAMEN

9. Las partes acuerdan que EL BANCO queda autorizado para contratar y mantener un seguro de vida que cubra el riesgo de incumplimiento en el pago de las obligaciones de EL CLIENTE por causa de muerte o invalidez "permanente, hasta por la cobertura máxima que EL BANCO convenga con una Compañía de Seguros a su satisfacción y que consta en la HOJA RESUMEN, por cuenta y costo de EL CLIENTE, sin asumir responsabilidad alguna si no pudiese contratar o mantener vigente dicha póliza. Si en oportunidad del siniestro, la póliza no existiera o se encontrase vencida o no resultase aplicable al hecho o situación siniestrada, EL BANCO hará valer su derecho del seguro, por cualquier causa prevista en la respectiva póliza, sea por limitaciones, restricciones o condiciones que EL CLIENTE no haya cumplido; las mismas que declara conocer y se obliga a cumplir. Queda precisado que en mérito de lo acordado en la presente cláusula, la póliza de seguro contratada para EL CLIENTE queda transferida a favor de EL BANCO, sin que ello sea necesario otra formalidad adicional a la firma de este contrato.

10. EL CLIENTE asegurado autoriza a la Compañía de Seguros contratada por EL BANCO, en caso de fallecimiento a acceder a la historia clínica en el momento que lo requiera. En caso de incumplimiento a lo indicado en la presente cláusula, EL CLIENTE asegurado perderá todo tipo de derecho de indemnización.

11. En caso EL BANCO acepte una póliza de vida endosada, que brinde cobertura y plazo similares o mayores a la ofrecida por EL BANCO, EL CLIENTE se compromete a mantener vigente dicha póliza hasta que cumpla con pagar el íntegro de las obligaciones asumidas con EL BANCO. En defecto a lo antes indicado, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO, de forma irrevocable a efectuar el pago correspondiente a las primas de dicha póliza y a cargar la totalidad de tales pagos en cualquier cuenta(s) vigente(s) que mantenga EL CLIENTE y/o su

cónyuge en EL BANCO; de ser cuenta corriente autoriza a efectuar el sobregiro correspondiente. EL BANCO se reserva el derecho de aceptar el endoso, previo pago de los gastos y/o comisiones que por el estudio y administración de pólizas de terceros pudiera establecer EL BANCO en su TARIFARIO vigente.

EL CLIENTE declara haber recibido previamente toda la información referente al seguro detallado en los numerales precedentes, incluyendo el nombre de la Compañía de Seguros, los riesgos cubiertos, monto de la prima, exclusiones y el plazo para realizar los reclamos. Asimismo, declara haber recibido conforme el Certificado de Seguros correspondiente.

12. Las partes fijan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en LA SOLICITUD v/o en los registros de EL BANCO, donde se dirigirán todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales o extrajudiciales a las que hubiera lugar EL CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a EL BANCO cualquier cambio de domicilio, el mismo que deberá estar ubicado dentro del área urbana de esta ciudad.

En caso contrario todas las comunicaciones y/o notificaciones cursadas a EL CLIENTE en el domicilio registrado según el presente contrato, serán válidas y surtirán todos los efectos legales. Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces, Cortes y Tribunales de esta ciudad, en caso de cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente contrato.

I. CLÁUSULAS ESPECIALES APLICABLES A LOS CRÉDITOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO

CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO

13. Constituye una línea de crédito revolvente de libre disponibilidad.

14. Para las utilizaciones bajo la citada línea de crédito, EL BANCO proporcionará a EL CLIENTE, una Chequera Especial, con la cual podrá emitir órdenes de pago sobre la cuenta corriente especial denominada "Línea de Crédito" en la cual se registrarán las utilizaciones hasta por el importe aprobado y según la moneda de la línea de crédito otorgada.

15. Queda claramente establecido que EL BANCO no aceptará sobregiros en la línea de crédito, Asimismo, EL BANCO podrá suspender la utilización de la línea de crédito, en los casos que EL CLIENTE incumpla con el pago oportuno de las obligaciones a su cargo, según los estados de cuenta referidos en la cláusula décimo octava.

16. La línea de crédito será cancelada por EL CLIENTE a través de los pagos mensuales que realizará en la misma moneda de la línea de crédito, el décimo día de cada mes, por los importes que EL BANCO indique en los estados de cuenta a que se refiere la cláusula décimo octava, por concepto de capital, intereses, seguro de crédito, comisiones, gastos y tributos correspondientes que constan en la HOJA RESUMEN.

EL CLIENTE deberá efectuar los pagos efectuados, directamente a la cuenta corriente abierta para tal fin, la misma que se indica en LA SOLICITUD, o bajo la modalidad que EL BANCO previamente le indique.

17. El plazo de la línea de crédito es anual, renovable en forma automática por periodos iguales, siempre y cuando EL CLIENTE haya cumplido en pagar sus cuotas en la forma y en los plazos establecidos, y reúna o mantenga las condiciones establecidas en EL BANCO para tal efecto.

18. EL BANCO enviará mensualmente a EL CLIENTE, un Estado de Cuenta Corriente Especial Línea de Crédito, en el cual se detallarán los saldos de la línea de crédito utilizados y

adeudados por este último, el saldo disponible de la línea de crédito y el monto de las cuotas a pagar mensualmente.

Las partes acuerdan que la(s) fecha(s) de corte a los efectos de la emisión de tales Estados de Cuenta, podrá(n) modificarse en cualquier momento, de acuerdo con lo señalado en el numeral (ii) de la cláusula séptima del presente contrato. EL BANCO dará por conforme y aceptada dicha modificación, si EL CLIENTE no formula observaciones específicas y por escrito al mismo, debidamente sustentadas, dentro de los 5 días calendario siguientes a su recepción.

Queda entendido que si EL CLIENTE no recibe el estado de cuenta mensual dentro de los 5 días calendario siguientes a la fecha de corte fijada; deberá reclamarlo a EL BANCO por escrito dentro de los 2 días útiles posteriores, presumiéndose que lo ha recibido si no lo reclama dentro de dicho plazo.

CONTRATO DE CRÉDITO PERSONAL

19. El desembolso del crédito se realizará de acuerdo a lo indicado por EL CLIENTE en LA SOLICITUD; no siendo necesaria ninguna conformidad posterior de EL CLIENTE.

20. Si el crédito concedido se destinó a financiar la compra de bienes o servicios, EL BANCO no asume ninguna responsabilidad por la calidad, cantidad y otras características de las mercaderías o servicios que se venden y/o presten en el establecimiento afiliado elegido por EL CLIENTE de acuerdo a lo indicado en LA SOLICITUD. EL BANCO tampoco se responsabiliza por el tiempo, ni efectiva entrega, ni por la negativa de devolución o cambio de lo bienes y/o servicios adquiridos, ni por ningún incumplimiento en que dicho establecimiento pudiera incurrir frente a EL CLIENTE. Para estos efectos deberá entenderse directa y exclusivamente con el establecimiento afiliado, sin responsabilidad para EL BANCO. Estas situaciones no alteran, modifican ni suspenden las obligaciones que EL CLIENTE asume frente a EL BANCO en virtud del presente contrato,

21. El crédito otorgado será cancelado mediante cuotas mensuales, que incluyen el interés compensatorio, comisiones, gastos, seguros y tributos que EL BANCO aplique para este tipo de operaciones según lo señalado en la HOJA RESUMEN, en el plazo indicado en un cronograma de pagos del crédito (el "Cronograma"), que será computado a partir del desembolso del crédito.

EL CLIENTE deberá efectuar el pago de las referidas cuotas, en efectivo, en la misma moneda del crédito; los días del mes señalados en el Cronograma, y en caso resultar feriado no laborable, el inmediato día útil anterior a éste, por los importes que EL BANCO indique conforme al cronograma de pagos a que se refiere la cláusula vigésimo segunda.

Las partes acuerdan que EL BANCO le remitirá mensualmente a EL CLIENTE un estado de situación del préstamo a fin de que este último se encuentre debidamente informado de la situación del crédito materia del presente contrato.

22. EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE el Cronograma, en el cual se detallará el número de cuotas de pago, el monto mensual de las mismas; la tasa de interés compensatorio a aplicarse, así como las comisiones, gastos, seguros y otros.

Dicho Cronograma formará parte de la HOJA RESUMEN y su modificación regirá de acuerdo con lo señalado en la cláusula séptima del presente contrato.

23. Intervienen en el presente contrato EL FIADOR y en su caso, su cónyuge (en adelante, según corresponda EL/LOS FIADORES) cuyas generales de ley aparecen en LA SOLICITUD, con el objeto de responder solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL CLIENTE en virtud del otorgamiento del crédito personal a que



se refiere el presente contrato, o que se deriven de éste, de conformidad con el artículo 1183° y siguientes del Código Civil.

EL/LOS FIADORES deja/n expresa constancia que su fianza es de plazo indeterminado, además de solidaria, es indivisible e ilimitada, o sea que cubre capital, intereses compensatorios y moratorios, tributos de haberlos, comisiones, gastos y cualquier otra deuda u obligación directa e indirecta, existente o futura de cargo de EL CLIENTE.

EL/LOS FIADORES se obliga/n a intervenir como tales en las prórrogas o refinanciaciones que EL BANCO pudiera otorgar a EL CLIENTE, dejando expresa constancia que aún cuando no intervenga en dichas operaciones de crédito, queda entendido que está en la voluntad de las partes que EL/LOS FIADORES y EL CLIENTE habrán de responder como una sola persona frente a EL BANCO hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas del crédito personal antes mencionado, o que se deriven de ellas sin reserva, ni limitación alguna, hayan intervenido o no en las mencionadas prórrogas o refinanciaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, EL/LOS FIADORES se obliga/n a suscribir como avalista/s el pagaré a que se refiere la cláusula segunda.

EL/LOS FIADORES autorizan a EL BANCO para que en caso de incumplimiento pueda retener y/o aplicar a la amortización y/o cancelación de lo adeudado, todos los saldos acreedores que pudieran existir en las cuentas que mantenga/n en EL BANCO, así como todo valor en custodia que tenga o pudiera llegar a tener en EL BANCO, para cubrir el importe adeudado, sin necesidad de previo aviso.

EL CLIENTE declara aceptar la totalidad de los términos y condiciones del presente contrato y de haber leído, suscrito y recibido el presente documento y LA HOJA RESUMEN al momento de la suscripción de los mismos.

Declaro(amos) que los datos suministrados en la solicitud, que se efectúa con arreglo al Art. 179 del DL. 26702 son verídicos y autorizo(amos) a SCOTIABANK PERÚ S.A.A. verificarlos de considerarlo conveniente; asimismo debitar de nuestras cuentas el importe de tasación y demás gastos que ocasione la presente solicitud.

Cláusula de Protección

“En caso EL CLIENTE hubiera accedido al presente formato de contrato a través de la web o de cualquier otro medio electrónico que EL BANCO hubiera puesto a su disposición, desde ya manifiesta que en el supuesto que existiera alguna discrepancia entre el presente documento impreso y el archivo electrónico del cual se tomó, prevalecerá la versión registrada en los medios electrónicos de EL BANCO.

de de

Firma del Titular

Firma del Cónyuge

Por el Banco

Por el Banco

Firma del Aval / Fiador

Firma del Aval / Fiador

